

ESPACIO ARRIBA DE TABLEROS ELÉCTRICOS

En reciente visita a las instalaciones en construcción de una importante tienda comercial, se presentó el caso que por arriba de los tableros eléctricos, a 1.25 metros de separación, se estaban instalando tuberías con los fluidos de los sistemas de refrigeración.



contra los daños de los que tratan los incisos a) y b) siguientes.

Excepción: El equipo de control que por su naturaleza o por otras especificaciones de esta norma deba estar cerca o a la vista de la maquinaria que controla, podrá estar en esa ubicación.

a) **En interiores.** En instalaciones interiores, el espacio dedicado deberá incluir las siguientes zonas:

1) Ancho y profundidad. Se debe proporcionar para la instalación eléctrica un espacio exclusivamente dedicado, entre el piso y los elementos estructurales del techo, que tenga una altura de 7,5 m a partir del piso, con el mismo ancho y profundidad del equipo. No se permite la instalación de tubería, ductos o equipo ajeno al equipo eléctrico o estructural, en, entre, o a través, de dichos espacios o cuartos. No se consideran elementos estructurales del techo, los cielos falsos. Se permite la instalación de rociadores automáticos sobre estos espacios, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en esta sección.

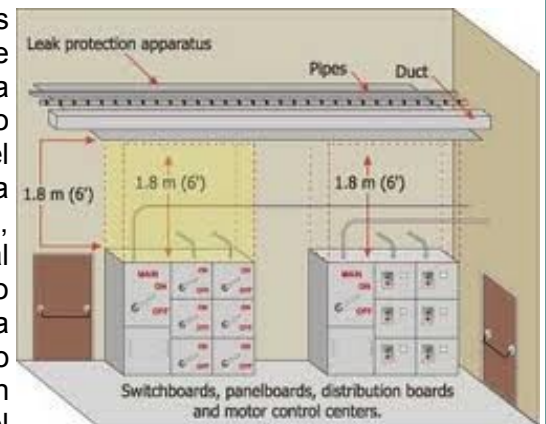
Excepción: En las zonas que no tengan el espacio dedicado

descrito en esta regla, en plantas industriales, se permite que haya instalado equipo separado de otro equipo ajeno por altura, por cubiertas físicas o por tapas que le proporcionen una protección mecánica adecuada contra el tráfico de vehículos, contra contacto accidental por personas no autorizadas o por salpicaduras o fugas accidentales de tubería.

Aquí las soluciones que se pueden aplicar:

1. Rodear los tableros
2. Pasar arriba de los 7.5 metros

Poner protección contra



salpicaduras o fugas accidentales de líquido.

En Arreguín Ingeniería cuidamos los aspectos normativos en nuestros diseños e instalaciones eléctricas. Confía en nosotros.

Consultando la normatividad aplicable, la NOM 001 SEDE 2005, encontré en el artículo 384 sección 4 a)1) encontramos lo siguiente:

384-4. Instalación. El equipo cubierto por el Artículo 384 y los centros de control de motores deben estar ubicados en lugares específicos para este equipo y protegidos